

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Tójar**

Núm. 3.810/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente Tójar, en sesión ordinaria celebrada el día 30/10/2018, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal para la Implantación y Ejercicio de Actividades Económicas en el Municipio de Fuente Tójar, siendo por ello por lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de sugerencias y reclamaciones.

Transcurrido el citado plazo las reclamaciones y sugerencias serán resueltas por el Pleno y aprobada definitivamente la Ordenanza. En caso de que no hubiese sugerencias ni reclamaciones la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevos acuerdos.

Asimismo, de conformidad con el acuerdo plenario citado, con la entrada en vigor de la ordenanza objeto de aprobación mediante el presente acuerdo plenario, se acuerda –asimismo- la derogación, por su sustitución, de la Ordenanza reguladora de apertura de establecimiento para el ejercicio de actividades económicas publicada en BOP de Córdoba nº 95, de fecha 20/05/2011.

En Fuente Tójar a 6 de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldía-Presidencia, María F. Muñoz Bermúdez.